

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0816-2019-MDL

Laredo, 20 de setiembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 390-2019-OPP/MDL de fecha 19 de setiembre del 2019, suscrito por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de recibos de consumo de energía eléctrica de las Losas Deportivas "SANTIAGO CHAVEZ" y "ALEJANDRO ABARCA".- Ref. Informe N° 091-2019-DGA/DSC/MDL., y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informe N° 091-2019-DGA-DSC/MDL. suscrito por el jefe de la División de Servicios Comunales, indica que considerando que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, por cuanto esta Gestión municipal se encuentra comprometida con el deporte, y que las losas deportivas "SANTIAGO CHAVEZ" y "ALEJANDRO ABARCA" sean de uso libre, por lo que esta División asumió la recuperación de estas losas deportivas; cuya administración de las mismas estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Laredo, quien asumirá el compromiso del pago por el servicio de energía eléctrica;

Que, dicho servicio de energía eléctrica será cancelada de manera mensual de acuerdo al consumo de cada suministro; por tanto, la División de Servicios Comunales elaboró el cálculo de proyección de agosto a diciembre 2019, como resultados los siguientes montos:

LOSA DEPORTIVA	Código de Suministro	Monto Proyectado (Agosto-Diciembre)
"Santiago Chávez"	62433309	S/. 814.00
"Alejandro Abarca"	47352995	814.00
T O T A L		S/. 1,628.00

Que, se debe de aprobar presupuestalmente el monto proyectado a pagar en un estimado de S/. 1,628.00 Soles, que se efectuarán los pagos mensualmente de acuerdo a los recibos de suministro eléctrico emitidos por Hidrandina S.A.

Que, asimismo se viene recopilando los requisitos para realizar los tramites del cambio de la titularidad ante la Empresa de Hidrandina S.A. y pase a nombre de la Municipalidad Distrital de Laredo.

mediante el Informe N° 390-2019-OPP/MDL suscrito por el Jefe de Planificación y Presupuesto, indica que, si existe la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del monto total de S/. 1,628.00 soles para los pagos de manera mensual por consumo de energía eléctrica de las losas deportivas "SANTIAGO CHAVEZ y "ALEJANDRO ABARCA" los meses de agosto a Diciembre 2019, debiéndose afectar presupuestalmente al RUBRO 09 Recursos Directamente Recaudados, Partida Presupuestal 2.5.3.1.1.99.

Que, en mérito a las consideraciones antes expuestas, estando a los informes de las áreas correspondientes y de conformidad con lo normado en el inciso 6to del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades e Informe N° 390-2019-OPP/MDL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL por el *monto total S/. 1,628.00 Soles* (UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) para pagos de manera mensual los meses de Agosto a Diciembre 2019, por derecho de consumo de energía eléctrica de las losas deportivas “SANTIAGO CHAVEZ y ALEJANDRO ABARCA”. AFECTAR presupuestalmente al RUBRO 09 Recursos Directamente Recaudados, Partida Presupuestal 2.5.3.1.1.99.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ing. Wilfredo Iván Sánchez Bautista, jefe de la división de Servicios Comunes, como responsable de efectuar los pagos que corresponda de manera mensual por el consumo del servicio de energía eléctrica de las losas deportivas “SANTIAGO CHAVEZ y ALEJANDRO ABARCA” ante la Empresa HIDRANDINA SAA., con cargo a rendir cuentas de manera documentada a la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Tesorería, Jefe de la Unidad de Logística, Jefe del Departamento de Educación, Cultura y Deporte; y; jefe de la Unidad de Informática para la publicación de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE